



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 4 X 5 L 2 C 0 6 5 W 3 1 5 4 4 L 1 8 X E . » 2 4 X 5 L 2 C 0 6 5 W 3 1 5 4 4 L 1 8 X E . » 4X5L2C065W31544L18XE
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 3994/2019	Document 47161/2019

ÀREA FUNCIONAL: Cultura

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MARC DE LAS BASES REGULADORAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A ENTITATS SIN AFÁN DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVITATS O ACTUACIONES CULTURALES DURANTE EL AÑO EN CURSO.

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Regulatoras y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo del Pleno de fecha 27 de marzo de 2019, fueron aprobadas las Bases Regulatoras para el otorgamiento por parte del Ayuntamiento a través del Servicio de cultura, de subvenciones destinadas a financiar proyectos/actividades que tengan como objetivo:

- La realización de actividades o actuaciones culturales, por parte de entidades sin afán de lucro de la Garriga durante el año 2019 y los siguientes.

Estas Bases Regulatoras fueron objeto de publicación al Boletín Oficial de la Provincia núm. CVE 2019012181 de fecha 4 de abril de 2019.

2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2019 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 17.000 €e irá a cargo de la aplicación y por la cuantía máximas siguientes:

- 203 33000 48 Subvenciones Entidades 17.000 €

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.

3.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

1.- El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es financiar proyectos/actividades que tengan como objetivo:



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 4 X 5 L 2 C 0 6 5 W 3 1 5 4 4 L 1 8 X E . » 2 4 X 5 L 2 C 0 6 5 W 3 1 5 4 4 L 1 8 X E . » 4X5L2C065W31544L18XE
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 3994/2019	Document 47161/2019

- Potenciar la organización de actas para difundir la cultura en todos sus ámbitos, priorizando la programación de espectáculos, conciertos y actividades, dentro del municipio de la Garriga.
- Fomentar y apoyar a la consolidación de fiestas tradicionales y manifestaciones de la cultura popular y tradicional, al municipio de la Garriga.

2.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, se tendrán que destinar a financiar proyectos/actividades desarrollados/ades a lo largo del periodo comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de octubre de 2019.

3.- Para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos al Plan de Actuación del Mandato, y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, estas subvenciones tendrán que fomentar proyectos/actividades de interés público o social que tengan por finalidad:

- Promover las actividades culturales abiertas a toda la ciudadanía d ele Chaparral que complementen o suplan los servicios de competencia municipal del ámbito de la cultura o que sean de interés público local y que se desarrollen dentro del municipio de la Garriga.

4.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5.- Requisitos por la solicitud y forma de acreditarlos

1.- Podrán ser beneficiarios/aries de estas subvenciones las personas jurídicas que tengan que realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por cabeza de las prohibiciones contenidas al arte. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las siguientes condiciones:

a) Las personas jurídicas, legalmente constituidas, que cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

- Estar inscritas al Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña.

Plaça de l'Església, 2 · 08530 La Garriga · Tel. 93 860 50 50 · Fax 93 871 82 81 ·
oac@ajlagarriga.cat - www.lagarriga.cat



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 4 X 5 L 2 C 0 6 5 W 3 1 5 4 4 L 1 8 X E . » 2 4 X 5 L 2 C 0 6 5 W 3 1 5 4 4 L 1 8 X E . » 4X5L2C065W31544L18XE
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 3994/2019	Document 47161/2019

- Estar inscrites al registro de entidades del Ayuntamiento de la Garriga.
- Tener entre los objetivos de la entidad la promoción de la cultura en cualquier de sus ámbitos.
- Seguro de Responsabilidad Civil de la entidad y el recibo conforme la entidad está al cabo de la calle de pago. (En el caso de organización de actas y actividades y/o de uso de espacios municipales)

2.- La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican al artículo siguiente.

6.- Documentos que tienen que acompañar a la solicitud

1.- Personas jurídicas

- 1) Formulario específico de solicitud que incluye:
 - a) Declaración responsable de:
 - la concurrencia de los requisitos para poder obtener la condición de beneficiario/aria
 - el compromiso de cumplimiento de las condiciones impuestas para el otorgamiento de la subvención.
 - las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la misma finalidad y compromiso de comunicar las que se obtengan en el futuro.
 - de las retribuciones anuales de los órganos de dirección o administración, si son beneficiarias de una subvención de importe superior a los 10.000€.
 - no estar obligado a la presentación de las certificaciones de estar al cabo de la calle de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (en el caso de entidades)
 - b) Consentimiento del tratamiento de los datos personales
 - c) Ficha de actividad. Se tiene que presentar un modelo por cada actividad.
- 2) Escritura de constitución o Estatutos, en el caso de que haya habido alguna modificación y no se haya notificado con anterioridad.
- 3) Poderes de representación y/o certificado expedido por el/por la Secretario/aria de la entidad que acredite la representación legal del/de la solicitante, en el caso



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 4 X 5 L 2 C 0 6 5 W 3 1 5 4 4 L 1 8 X E . » 2 4 X 5 L 2 C 0 6 5 W 3 1 5 4 4 L 1 8 X E . » 4X5L2C065W31544L18XE
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 3994/2019	Document 47161/2019

de que haya habido alguna modificación y no se haya notificado con anterioridad.

4) Recibo del seguro de Responsabilidad civil

La mencionada documentación tendrá que presentarse en cualquier de las lenguas cooficiales de Cataluña, será original o copia debidamente autenticada e irá debidamente firmada por la persona solicitante o representante en el caso de presentación presencial.

En ningún caso se reclamará documentación que ya conste al expediente solicitado, ni aquella que se pueda conseguir de oficio a la propia administración o por medios telemáticos otras administraciones según el establecido al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles, con convocatoria única, y empezará a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes, junto con la documentación exigida en la base 6, tendrán que presentarse mediante el correspondiente modelo normalizado.

El formulario específico de solicitud, esto como la ficha de actividad, así como el de todos los documentos exigidos a la base 5, podrá encontrarse en la sede electrónica del web municipal.

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Telemáticamente a:

L' Apartado de trámites de la Sede Electrónica del Web municipal www.lagarriga.cat. Habrá que escoger el trámite correspondiente, iniciar la tramitación, rellenar el formulario web y adjuntar la documentación que se indique debidamente agasajada.

Para hacer trámites telemáticamente hace falta que os identificáis digitalmente. Podéis consultar los certificados digitales admitidos en la apartado "[Identidad digital](#)" del web municipal.

También pueden presentarse las solicitudes en cualquier de las otras formas establecidas al artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 4 X 5 L 2 C 0 6 5 W 3 1 5 4 4 L 1 8 X E . » 2 4 X 5 L 2 C 0 6 5 W 3 1 5 4 4 L 1 8 X E . » 4X5L2C065W31544L18XE
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 3994/2019	Document 47161/2019

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

8.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al/a la beneficiario/aria, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación que si no lo hace así se entenderá por desistido de su solicitud.

9.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el área de Cultura.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por un órgano colegiado constituido de acuerdo con aquello previsto al artículo 17.5 del Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y que estará formado por las siguientes personas:

- Regidor/a de el área de Cultura o persona en quien delegue.
- Tàctic/a de Cultura o persona en quien delegue
- Técnico/a de Participación Ciudadana o persona en quien delegue

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será aquella que se determine de acuerdo con la normativa sobre delegaciones de competencias y atribuciones de órganos del Ayuntamiento diferentes del Pleno.

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

10.- Plazo de resolución y de notificación

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del periodo de presentación de solicitudes.

La carencia de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 4 X 5 L 2 C 0 6 5 W 3 1 5 4 4 L 1 8 X E . » 2 4 X 5 L 2 C 0 6 5 W 3 1 5 4 4 L 1 8 X E . » 4X5L2C065W31544L18XE
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 3994/2019	Document 47161/2019

11.- Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se puede interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

12.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

Las subvenciones se otorgarán a aquellos solicitantes que obtengan mejor valoración un golpe aplicados los siguientes criterios objetivos.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, únicamente se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos, aplicados de acuerdo con la ponderación indicada:

Las actividades no tienen que tener carácter lucrativo, por lo tanto, en caso de cobrar algún tipo de cuota este cobro tiene que servir para ayudar a sufragar los gastos del presupuesto global de la actividad.

Las ayudas se pueden pedir por proyectos anuales o por actividades concretas.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, únicamente se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos, aplicados de acuerdo con la ponderación indicada.

Las actividades subvencionadas tienen que estar abiertas a todos los ciudadanos de la Garriga y se tienen que realizar dentro del municipio de la Garriga

- a) **Autofinanciación.** El esfuerzo de las entidades para encontrar vías de financiación para sus actividades o programas que complementen las ayudas públicas (cuotas de socios, aportaciones de colaboradores o espònsors, ingresos por entradas o por ventas de material promocional, subvenciones, etc.), siempre manteniendo el espíritu de una actividad sin ánimo de lucro.

Puntuación: de 0 a 2 puntos

- b) **Asistencia:** Según su propia previsión de asistencia y la evolución de los últimos años, se calcula el porcentaje de población que participa de la actividad. Porque la



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 4 X 5 L 2 C 0 6 5 W 3 1 5 4 4 L 1 8 X E . » 2 4 X 5 L 2 C 0 6 5 W 3 1 5 4 4 L 1 8 X E . » 4X5L2C065W31544L18XE
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 3994/2019	Document 47161/2019

actividad pueda ser considerada óptima en en cuanto a la participación, tendría que llegar al 5% de la población.

La puntuación se hará en función del resultado de las actividades y proyectos desarrollados por las entidades solicitantes durante el año anterior. En el caso de ser una nueva actividad no se podrá valorar este apartado.

Puntuación: de 0 a 3 puntos

c) **Incidenca con la política municipal:** Se parte de la pregunta “*si la actividad en cuestión no lo organizara la entidad, tendría que estar programada por el ayuntamiento?*”

Puntuación: de 0 a 3 puntos

d) Actividades de cariz innovador y singulares

Puntuación: de 0 a 3 puntos

e) Proyectos o actividades que estén promovidas conjuntamente por más de una entidad y que favorezcan el trabajo de colaboración entre asociaciones.

Puntuación: de 0 a 3 puntos

f) Por la consolidación e implantación de la entidad al municipio

Puntuación: de 0 a 4 puntos

g) **Interés al mantener la identidad, tradición, el patrimonio cultural y la cultura catalanas:** se valorará el trabajo por el mantenimiento, difusión y renovación de la cultura e identidad catalanas.

Puntuación: de 0 a 3 puntos

Actividades que favorezcan la integración, la solidaridad, la atención a la diversidad, la igualdad de oportunidades, las relaciones intergeneracionales, la sostenibilidad y el respeto al medio.

Puntuación: de 0 a 3 puntos

i) Por la creación de nueva entidad en aquellos ámbitos en que el municipio tenga alguna carencia.

Puntuación: de 0 a 1 puntos

j) Gastos por el desarrollo de la actividad. De la suma total:



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 4 X 5 L 2 C 0 6 5 W 3 1 5 4 4 L 1 8 X E . » 2 4 X 5 L 2 C 0 6 5 W 3 1 5 4 4 L 1 8 X E . » 4X5L2C065W31544L18XE
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 3994/2019	Document 47161/2019

Puntuación: de 0 a 10 puntos

- k) Propuestas que complementen aspectos de la oferta cultural generada desde el Ayuntamiento, y que se puedan congestionar conjuntamente

Puntuación: de 0 a 4 puntos

- l) Número de socios de la entidad

Puntuación: 0,05 puntos por socio/a

13.- Plazo de justificación

Las subvenciones otorgadas tendrán que justificarse, como máximo, con fecha 31 de octubre de 2019

14.- Revocación

El Ayuntamiento de la Garriga se reserva el derecho de comprobar, por los medios que estime oportunos, la inversión realizada por los centros relacionada con las subvenciones concedidas y las finalidades para las cuales fueron otorgadas.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de revocar y dejar sin efecto la subvención en cualquier momento, y revocará todo tipo de subvención en el momento que esta se hubiera otorgado bajo condición y no se cumpla.

15.- Medios de notificación y publicación

1.- Un golpe acordada la concesión de las subvenciones, estas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con aquello previsto al artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.-Las subvenciones otorgadas al amparo de estas bases serán objeto de publicidad (con indicación de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, lo/la beneficiario/aria, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los diferentes proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado), conforme se vayan publicando a la Base de datos Nacional de Subvenciones del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de la Sede Electrónica del web municipal del Ayuntamiento de la Garriga o cualquiera otro medio que se considere oportuno, avalando el principio de transparencia.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 4 X 5 L 2 C 0 6 5 W 3 1 5 4 4 L 1 8 X E . » 2 4 X 5 L 2 C 0 6 5 W 3 1 5 4 4 L 1 8 X E . » 4X5L2C065W31544L18XE
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 3994/2019	Document 47161/2019

3.- El Ayuntamiento hará público en el Portal de la Transparencia, toda la información de la actividad subvenciones, en el términos previstos al artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4.-Conforme prevé el artículo 30 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones, cuando un mismo beneficiario percibiera subvenciones por un importe igual o superior a 3.000,00 EUR, se publicará al Boletín Oficial de la Provincia.

5.-El Ayuntamiento enviará información, sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión de las subvenciones, a la Base de datos Nacional de Subvenciones para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

6.-De acuerdo con la Disposición transitoria de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, el suministro de información se efectuará mensualmente.

7.-Conforme el artículo 33.3 del Real decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, el Ayuntamiento, en la remisión de información, regulada al Real decreto 828/2013, de 25 de octubre, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas declarará todas las subvenciones otorgadas, sin ningún límite de cuantía.

8.-En aplicación del Real decreto 1065/2007, los perceptores de las subvenciones que acontezcan obligados tributarios a que se refiere el artículo 31.2 del precatat Reglamento, tendrán que incluir en la declaración anual de operaciones, las subvenciones percibidas cuando hayan superado la cifra de 3.005,06 EUR durante el año natural correspondiente.

16.- Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas por el que respeta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, y con el fin de atender la solicitud y de gestionar y tramitar estas subvenciones de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad que la normativa sobre protección de datos establece, y conforme prevé el título III de la ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se informa:



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 4 X 5 L 2 C 0 6 5 W 3 1 5 4 4 L 1 8 X E . » 2 4 X 5 L 2 C 0 6 5 W 3 1 5 4 4 L 1 8 X E . » 4X5L2C065W31544L18XE
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 3994/2019	Document 47161/2019

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de la Garriga Plaza de la Iglesia, 2 08530 La Garriga Tel. 93 860 50 50 oac@ajlgarriga.cat
Delegado de protección de datos	dpd@ajlagarriga.cat Plaza de la Iglesia, 2 08530 La Garriga Tel. 93 860 50 50
Finalidad del tratamiento	Concesión de subvenciones en régimen de concurrència competitiva
Base jurídica	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS) y el Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de la Garriga, ordenanza municipal G22
Categoría de datos	Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección postal, electrónica y teléfono
Personas destinatarias de cesiones o transferencias	Los datos facilitados por el otorgamiento de esta subvención no se comunicarán a terceros ni se transferirán fuera de la Unión Europea
Plazo de conservación de los datos	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto a la normativa de subvenciones



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 4 X 5 L 2 C 0 6 5 W 3 1 5 4 4 L 1 8 X E . » 2 4 X 5 L 2 C 0 6 5 W 3 1 5 4 4 L 1 8 X E . » 4X5L2C065W31544L18XE
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 3994/2019	Document 47161/2019

Derechos de las personas interesadas	Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento a través de la sede electrónica https://www.lagarriga.cat/seu-electronica/informacio-oficial/proteccio-de-dades/ o presencialmente a las oficinas de la Oficina de Atención a la Ciudadanía. Sin perjuicio de cualquiera otro recurso administrativo o acción judicial, toda persona interesada tendrá derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, en particular en el Sido miembro en que tenga su residencia habitual, puesto de trabajo o lugar de la supuesta infracción, si considera que el tratamiento de datos personales que lo conciernen infringe el RGPD, estando en Cataluña el APDCA a la autoridad de referencia https://seu.apd.cat/ca/tramits/denuncia https://seu.apd.cat/ca/tramits/reclamacions
--------------------------------------	--

17.- Régimen jurídico

1.- La presente convocatoria se rige por las Bases reguladoras publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de fecha 9 de abril de 2019.

2.- En todo el que no prevé expresamente esta convocatoria, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el cual se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen jurídico del Sector Público, y demás legislación concordante.